



Resumen de Actividad Ejecutiva y Legislativa 2013

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

13 de junio de 2013

Lcdo. Hiram R. Morales Lugo

Introducción

- Examinaremos la actividad ejecutiva y legislativa.
- Destacamos iniciativas que se refieren a estadísticas, informes y acceso a información.

Parte I

- Ley



Ley 1-2013 (Ley de Empleos Ahora)

Artículo 5.2.-Medición de resultados.

- (a) Para medir los resultados de la política pública establecida aquí, se autoriza a la Compañía de Comercio y Exportación a entablar acuerdos de intercambio de información con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Autoridad de Energía Eléctrica, que permitan el desarrollo de estadísticas sobre los empleos comprometidos y sobre los empleos creados bajo la Ley de Empleos Ahora, asegurando la cobertura más completa posible para este instrumento de medición y evitando el conteo duplicado de empleos creados bajo distintos incisos de esta Ley.
- **El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico tendrá un acceso directo, actualizado y constante de las bases de datos que obtenga la Compañía de Comercio Exportación de las entidades gubernamentales y de las bases de datos que desarrolle con información que recopile de los negocios elegibles bajo esta Ley.**

Ley Núm. 24-2013 (para definir los contornos del concepto de legislador ciudadano)

- No más tarde de ciento veinte (120) días de haber juramentado, todo legislador radicará ante la Secretaría de la Cámara correspondiente una declaración jurada en la que identificará todas las fuentes de ingresos, así como el monto y naturaleza de cuentas pendientes por cobrar que tenía al momento de su juramentación. Anualmente, a partir de esa fecha, notificará cualquier cambio que haya ocurrido durante el año anterior. Esta declaración jurada será documento público. No se abonarán pagos por salarios a legisladores que pasada la fecha no hubieran cumplido con la obligación de rendir dicha declaración, hasta que radique la misma.
- Para facilitar la fiscalización por parte de los ciudadanos del trabajo de sus legisladores, se promoverá la divulgación pública relacionada con la asistencia de los legisladores a las sesiones de los Cuerpos Parlamentarios y reuniones de comisiones a las cuales pertenecen como miembros. Para ello, el Secretario(a) de cada Cuerpo Legislativo publicará mensualmente, a través de la red de Internet, un informe en el cual se reflejará la asistencia de cada legislador a las sesiones de su correspondiente Cuerpo Parlamentario, así como a las comisiones legislativas de las cuales forme parte como miembro.

Parte II

- Órdenes Ejecutivas



OE 2013- 01

- Activación estratégica de la Guardia Nacional para la vigilancia de puertos y aeropuertos.

OE 2013-07

- Crea el cargo de Principal Oficial de Finanzas Públicas: coordinar las políticas y actividades financieras del Gobierno.
- Entre las responsabilidades: producir, y comunicar información financiera pertinente, oportuna y confiable.

OE 2013-13

- Se reconoce que el acceso a la información es un instrumento democrático de incalculable valor, que brinda agilidad y transparencia.
- Se reafirma la política pública de la Ley de Gobierno electrónico.
- Se ordena a las agencias la creación de interfaces de programación de aplicaciones. (permite la comunicación entre aplicaciones).

OE 2013 - 16

- Se le Ordena el DRNA que promueva la más amplia divulgación del Informe: *El Estado del Clima en Puerto Rico: Evaluación de Vulnerabilidades Socio- Ecológicas en un Clima Cambiante (2010-2013)*.
- Grupos de interés: academia, gremios y grupos profesionales.
- Se recopilen recomendaciones de estos grupos.

OE 2013-40

- Crea el Consejo de Confiabilidad Eléctrica.
- Se reconoce que la información sobre el sistema eléctrico la tiene la AEE.
- EPA exige un evaluador independiente objetivo.
- Nueva regulación: Mercury and Air Toxics Standards

OE 2013-06

- Todas las agencias tienen el deber de enviar regular y constantemente al Instituto toda publicación de informe estadístico que produzcan, con el fin de que sean incorporadas al Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y así estén disponibles para toda la ciudadanía.
- De igual forma, deberán asegurarse que todo informe estadístico que generen sea registrado en el Inventario de Estadísticas, para que el Instituto pueda asegurarse de mantener el Inventario actualizado.

Informe Estadístico

- Se refiere a toda serie de textos, tablas o gráficas que prepare el Gobierno del Estado Libre Asociado, incluyendo sin limitarse, a los que sean requeridos por las leyes locales o federales y que por su naturaleza incluye solamente información pública cuyo acceso y publicidad no se puede limitar.

Parte III

- **Anteproyectos de Ley**



PS 10

- Para crear el Negociado de las Fuerzas Conjuntas contra el Crimen Organizado, Narcotráfico y las Armas Ilegales dentro del cuerpo de la Policía de Puerto Rico; establecer su estructura operacional, delimitar sus funciones, deberes y responsabilidades; crear el cargo de Inspector en Jefe a Cargo de Crimen Organizado; asignar fondos; establecer un nuevo currículo de Justicia Criminal; establecer un Reglamento Especial de Servicios Generales; establecer un plan de vigilancia en las costas, puertos y aeropuertos; prohibir el uso ilegal de tecnología destinada a la investigación y procesamiento criminal y disponer sanciones; para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de concederle prioridad al Negociado de las Fuerzas Conjuntas contra el Crimen Organizado, Narcotráfico y las Armas Ilegales en la asignación o transferencia de bienes confiscados, y para otros fines.

PS 543

- Para adoptar y crear en todos los Municipios de Puerto Rico el programa RAMA, como medida de prevención contra la violencia de género, a través de la integración de servicios y alianzas entre la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y la Rama Judicial; establecer Política Pública; establecer propósitos; crear definiciones; establecer Facultades y deberes del Superintendente de la Policía, los comandantes regionales y los comisionados de las Guardias Municipales para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley; **presentación de informes**; facultar al Superintendente de la Policía para establecer alianzas con instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos de esta Ley; ordenar a el Superintendente de la Policía, en coordinación con el Director de Oficina de Gerencia y Presupuesto y a los Alcaldes o Alcaldesas, a establecer e informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los recursos necesarios y las asignaciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de esta Ley; separabilidad; vigencia y para otros fines.

RCS 54

- Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a cumplir en un periodo no mayor de 90 días con la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, que ordena al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

Posición del IE

- La Ley 165-2011 dispone el deber del Secretario de Educación de rendir anualmente, a partir de agosto de 2011, un “Reporte de Deserción Escolar en Puerto Rico”.
- Dicho Reporte será sometido al Gobernador de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada Cuerpo, y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Se dispone, además, que el Reporte estará disponible en la página electrónica en la red del Departamento de Educación

Posición del IE

- La Ley designó de manera permanente al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como representante autorizado del Departamento de Educación para propósitos de que esta Agencia comparta con el Instituto información estudiantil, incluyendo información personalmente inidentificable, según se define en la Family Educational Rights and Privacy Act.

Posición del IE

- Como parte de esta designación, el Departamento de Educación viene obligado a proveerle al Instituto un acceso directo, actualizado y constante de los datos que custodia en las siguientes bases de datos, pero no limitado a: el sistema de Información Estudiantil (SIE), las bases de datos de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA), y el Programa de Alfabetización de Adultos, los Proyectos CASA, CRECE, CREAARTE, e Instituciones Juveniles.
- Durante el año fiscal 2011-12, el Departamento de Educación proveyó al Instituto una copia estática de ciertas bases de datos bajo su custodia, pero al momento el acceso directo, actualizado y constante, según dispone la Ley, no ha sido otorgado. Por su parte, de los expedientes bajo la custodia del Instituto no surge la constancia del recibo del Reporte de Deserción Escolar en Puerto Rico.
- La situación antes señalada ha limitado el desarrollo de una base de datos accesible, confiable y actualizada bajo el Sistema de Detección Temprana de Deserción Escolar. Esta situación limita, además, la función de asesoramiento al Departamento de Educación en la preparación del Reporte de Deserción Escolar antes indicado.

RCS 46

- Para ordenar a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado realizar un estudio actuarial a fin de que sirva de instrumento a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para determinar la viabilidad de aumentar las compensaciones económicas que se pagan a los trabajadores o a sus beneficiarios a tenor con el seguro obrero establecido por virtud de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

PC 532

- Para añadir un nuevo Artículo 14-A, y enmendar el Artículo 29, de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ordenar al Superintendente de la Uniformada a otorgar, anualmente, bonos de quinientos (\$500) dólares a todos los miembros de la fuerza cuando acontezcan reducciones significativas en las tasas de asesinatos cometidos en la Isla, al compararse con la estadística del año previo; igualmente, para que se otorguen bonos anuales de mil (\$1,000) dólares a los agentes adscritos a la Región Policial que más reducciones de asesinatos exhiba; proveer para la fuente de financiamiento de los bonos dispuesto a través de esta Ley; hacer extensivo el bono por concepto de la baja en asesinatos en Puerto Rico a los miembros de las policías municipales; y para otros fines relacionados.

PC 262

- Para establecer la obligación de que todo legislador de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo Cámara y Senado, de rendir un informe público anual sobre las labores realizadas como legislador, durante el año que inmediatamente preceda a la presentación de dicho informe.

PC 285

- Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 77-1979 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a los fines de requerir al Director de ese organismo la preparación de un informe sobre los recursos destinados y servicios brindados por las oficinas regionales de esta agencia, y la formación de un registro de los cabilderos utilizados por dicha oficina; y para otros fines.

PC 361

- Para añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar el actual Artículo 6 como Artículo 7 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, la cual requiere a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social subsidiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que reserven en dichos proyectos un cinco (5) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlas a la población con impedimentos o de edad avanzada, a los fines de ordenar que anualmente el Departamento de la Vivienda prepare y radique un Informe detallado y comprensivo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre las acciones y esfuerzos realizados para garantizar el fiel cumplimiento de esta Ley.

PC 790

- Para enmendar el inciso (f) del Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", a los fines de disponer que como parte del informe anual que el Instituto debe rendir a la Asamblea Legislativa y al Gobernador, con relación a sus gestiones durante el año precedente, incluirá información específica y detallada sobre el progreso de la actualización del Inventario de Estadísticas del Gobierno de Puerto Rico.

PC 792

- Para enmendar el inciso (c) del Artículo 49 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", a fin de disponer que el Director de la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia someta un informe preliminar, de carácter público, sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de toda querrela o referido de la Oficina del Contralor, en un término no mayor de noventa (90) días luego de recibida la misma.

PC 822

- Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", a fin de disponer que el Departamento de Justicia tendrá un término no mayor de sesenta (60) días para someter un informe preliminar de carácter público, sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de toda querrela o referido en el cual se alegue que un funcionario público electo o jefe de agencia o instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico esté involucrado en prácticas de malversación o mal uso de fondos públicos.

PC 1128

- Para enmendar el Artículo 3.04 y el inciso (w) del Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de disponer que el(la) Secretario(a) de la Agencia, vendrá obligado(a) a rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre el funcionamiento y operación del programa de educación física; para establecer un comité evaluador con la facultad de medir y monitorear la funcionalidad del referido programa; para especificar cual será el presupuesto a ser asignado a las escuelas del sistema público de enseñanza para la compra de materiales de instrucción y equipos deportivos para el uso y disfrute de los estudiantes durante el curso de educación física; y para otros fines relacionados.

PS 484

- Para enmendar la enmendar el inciso (bb) del Artículo 6.03 de la Ley número 149-1999, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para garantizar y monitorear la obligación y el pleno cumplimiento que comparten el Departamento de Educación y la Procuraduría de la Mujer de producir un informe a la Asamblea Legislativa dentro del término de un año a partir de la aprobación de esta Ley, e imponer al Secretario de Educación y a la Procuradora de la Mujer la obligación de mantener informado a este cuerpo sometiendo informes trimestrales sobre el cumplimiento continuo para la creación e implantación de un currículo de género.

PC 507

- Para establecer la "Ley Especial de Equipos Interdisciplinarios Municipales para la Prevención y Orientación Contra la Violencia Escolar", compuesto por representantes del Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, los municipios, la Policía de Puerto Rico y un representante del interés público, quienes identificarán y proveerán alternativas a nivel municipal para enfrentar el reto socio-educativo que significa la violencia en los planteles de Puerto Rico y como herramienta adicional para contrarrestar el ciclo de violencia contra los niños que azota al país; disponer sobre el funcionamiento del mismo y crear un Fondo Especial a estos fines.

RCC 1

- Para decretar un “Estado de Emergencia Social en Puerto Rico” y ordenar al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear un “Consejo Especial Para Atender la Crisis Social en Puerto Rico”, que tendrá la encomienda de elaborar un “Plan de Desarrollo Social” de consenso y que contenga iniciativas a corto, mediano y largo plazo, que establezca acciones con carácter de urgencia para atender ciertos problemas sociales que se han visto agudizados en los últimos años por la crisis económica; y que identifique las áreas y los sectores poblacionales en los cuales se deben tomar medidas de carácter social, de manera urgente, brindándole especial énfasis a identificar iniciativas para proteger a los siguientes sectores de la población: los menores, los adultos mayores, las personas sin hogar y las víctimas de violencia doméstica; y para otros fines.

RCC 44

- Para ordenar al Departamento de Justicia y a la Policía de Puerto Rico realizar un perfil con características socio-demográficas, étnicas, sociales y familiares de todas las personas víctimas de asesinato en Puerto Rico durante los últimos cinco años, con el fin de lograr que el Gobierno Estatal y la Asamblea Legislativa puedan instrumentar el desarrollo de nuevas políticas públicas y estrategias dirigidas a identificar denominadores comunes para desarrollar esfuerzos pertinentes de prevención y combatir efectivamente el crimen y la violencia imperante; y para otros fines relacionados.

RCC 64

- Para ordenar al Departamento de Justicia, a la Policía de Puerto Rico, y a la Oficina de Asuntos de la Juventud, realizar un perfil con características socio-demográficas, étnicas, sociales y familiares de todos los jóvenes entre las edades de trece (13) a veintinueve (29) años víctimas de asesinato en la Isla durante los últimos cinco años, con el fin de lograr que el Gobierno Central y la Asamblea Legislativa puedan instrumentar el desarrollo de nuevas políticas públicas y estrategias dirigidas a identificar denominadores comunes para desarrollar esfuerzos pertinentes de prevención y combatir efectivamente el crimen y la violencia imperante entre la juventud puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

PS 119

- Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)", a los fines de facultar al Procurador del Ciudadano a establecer parámetros para medir la calidad y eficiencia de los servicios públicos que proveen las agencias gubernamentales en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.

PC 159

- Para establecer la “Ley de Transferencia de Datos entre Agencias de Seguridad Pública”, la cual crea el Banco de Transferencia de Datos entre Agencias de Seguridad Pública, cuyo fin es crear, mantener y usar un banco de datos de información integrada entre las agencias de seguridad pública estatales para combatir y prevenir el crimen; definir términos; crear y disponer la composición, facultades y deberes del Comité Ejecutivo; facultar para la creación de acuerdos interagenciales con otras agencias de seguridad pública federales; disponer los criterios de seguridad, confidencialidad y política de privacidad; establecer las obligaciones de cumplir con la regulación de las guías establecidas por las agencias federales pertinentes; y para otros fines.

PC 169

- Para establecer la Unidad de Delitos No Esclarecidos adscrita a la Policía de Puerto Rico; crear un Registro de Delitos No Esclarecidos, para uso exclusivo de las agencias de orden público, con el propósito de dar un paso adicional en la lucha contra el crimen, en particular el esclarecimiento de delitos; y para otros fines.

Parte IV

- Resoluciones

RC 2 / RC 33

- Para ordenar a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes, realizar investigación sobre la implementación de la Ley 143- 2009 (Ley de Cierre) , la cual enmendó la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a los fines de evaluar si la misma ha generado los empleos contemplados; determinar el impacto que ha tenido en los salarios de los empleados de los comercios a los cuales les aplica el estatuto; determinar el impacto de las enmiendas en las ventas de los pequeños y medianos comerciantes, y evaluar las iniciativas o medidas de fiscalización que posee la Rama Ejecutiva para hacer cumplir las disposiciones del estatuto, y para otros fines.

RC 12

- Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y del Trabajo y Relaciones Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre las facilidades físicas disponibles en las edificaciones arrendadas por la Compañía de Fomento Industrial a organizaciones que emplean a personas con impedimentos.

RC 17

- Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación sobre sus finanzas, presupuesto, subastas, otorgación [SIC] de contratos, organización operacional, estudios operacionales, estadísticos, coordinación con programas federales y estatales, áreas y necesidades programáticas, cumplimiento con sus deberes ministeriales; y para otros fines relacionados.

RC 26

- Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación en los centros de salud, hospitales o cualquier facilidades de salud y las franquicias de ambulancias terrestres o aéreas autorizadas en Puerto Rico con el fin de indagar si cuentan con equipo necesario y adecuado (entiéndase camillas hidráulicas, camas, sillas de ruedas, entre otros) y analizar los requerimientos de equipos para tratamiento, hospitalización o traslado que le son exigidos por las agencias gubernamentales para su certificación para la prestación de servicios; para que el profesional de la salud pueda manejar adecuadamente a los pacientes con condición de obesidad mórbida que lleguen o utilicen sus facilidades o servicios de salud.

RC 27

- Para ordenar a la Comisión del Trabajo y de Relaciones Laborales de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el realizar una investigación sobre las plazas existentes para la profesión de gerontología en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus escalas salariales; con el fin de conocer la necesidad real de servicio de dicho personal para las personas de edad avanzada y la retribución que reciben por dichos servicios, y para otros fines relacionados.

RC 31

- Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación por parte del Estado de las siguientes tres leyes: **1) de la Ley Núm. 95 de 23 de abril de 2004, la cual prohíbe el discrimen contra las madres** que lactan a sus niños o niñas y establece política pública que garantiza el derecho a la lactancia de toda madre en Puerto Rico; **2) de la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, que establece el periodo de una (1) hora para que puedan lactar o extraerse leche materna**, dentro de cada jornada de tiempo completo, y de media (1/2) hora en aquellas empresas que sean consideradas como pequeños negocios, de acuerdo a los parámetros de la Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA por sus siglas en inglés); y **3) de la Ley Núm. 79 de 13 de marzo de 2004, la cual prohíbe el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre**, padre o tutor; y **conocer los adelantos que ha logrado el Estado en la promoción de la lactancia materna como primera opción de alimentación de los recién nacidos y niños y niñas en Puerto Rico.**

RC 45

- Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión de Seguridad Pública y Para el Desarrollo de Iniciativas Contra el Crimen y la Corrupción de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 46 – 2002, conocida como Ley de Crímenes de Odio; y la viabilidad de adoptar un protocolo para el manejo de casos.

RC 80

- Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado de situación en Puerto Rico de disponibilidad de médicos pediatras para atender las necesidades presentes y futuras de la población infantil.

RC 104

- Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre la calidad de los servicios que presta la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) directamente a los consumidores, sobre la razonabilidad de la facturación, la eficiencia de las medidas para reducir costos en las operaciones de esa corporación pública, así como de la implementación de fuentes alternas de energía, para que puedan hacerse las determinaciones necesarias para mejorar el servicio que debe rendir la corporación a los consumidores.

RC 105

- Para ordenar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación referente a evaluar la captación obtenida bajo el Programa de Fiscalización IVU Loto y determinar la viabilidad y recomendaciones de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales, promovidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, sean notificados al ganador al instante una vez adquirido el recibo de compra oficial.

RC 106

- Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y para la Erradicación de la Pobreza de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a las más de cuarenta y dos mil (42,000) denuncias de maltrato a menores que no fueron investigadas y cuyos expedientes fueron cerrados sin atender por el Departamento de la Familia; examinar y evaluar la manera en que esta Agencia está desempeñando sus funciones; e identificar los recursos y/o alternativas para solucionar estos señalamientos, y para otros fines.

RC 121

- Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos del Consumidor y Políticas Antimonopolísticas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre la implementación del programa de IVU Loto, del Departamento de Hacienda, para que se determine si se está realizando adecuadamente o si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas para su funcionamiento eficiente.

RC 124

- Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las recaudaciones del Fondo General y los fondos especiales, el estimado de los recaudos e ingresos probables y el financiamiento mediante el uso de empréstitos; los estimados de ingresos y de inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas; la legislación que liberalice o imponga contribuciones de cualquier tipo; la deuda pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, así como las condiciones de pago para los empréstitos; la recaudación, custodia, depósito y contabilidad de los fondos públicos; la pre-intervención y el uso de los fondos públicos de acuerdo a los fines para los que se autorizaron; el estudio y la evaluación del Presupuesto General; las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias y demás instrumentalidades públicas, tomando en consideración todos los ingresos y recursos del Estado, los de la entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales y donaciones, así como cualquier otro ingreso; el estudio y análisis de toda legislación sobre asuntos bancarios, instituciones prestatarias de inversión y financieras, tanto locales como federales e internacionales, así como todo lo relacionado a los seguros, incluyendo el Código de Seguros.

RC 164

- Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y para el Desarrollo de Iniciativas contra el Crimen y la Corrupción de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realice una investigación dirigida a constatar el funcionamiento, la operación y el estado en que se encuentra el depósito de armas y municiones de la Policía de Puerto Rico; y para que se examine la rigurosidad de los procedimientos establecidos para el cabal recibo, custodia, disposición y destrucción de armas y municiones por parte de dicha Oficina, a fin de constatar el cumplimiento de dichas tareas.

RC 171

- Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el funcionamiento, administración, y operación del sistema de transportación marítima entre las islas municipio de Vieques y Culebra, y Puerto Rico; escrutar el estado de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) (específicamente de su administración y operación); y examinar el cumplimiento y vigencia de leyes que promueven el mejoramiento del sistema y la participación ciudadana de ambas islas municipio.

RC 172

- Para ordenar a las Comisiones de Salud y de lo Jurídico de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los procedimientos de autopsias realizadas en el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y de los relativos a los que realizan entidades privadas.

RC 195

- Para ordenar, a través de la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que la Oficina de Gerencia de Permisos someta a dicho Cuerpo Legislativo, dentro del término de sesenta (60) días, un informe sobre la cantidad de solicitudes de segregaciones radicadas durante los últimos 5 años ante dicha agencia, o ante la Administración de Reglamentos y Permisos, y la etapa en que se encuentran las mismas.

RC 202

- Para ordenar a la Comisión de Educación y para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización y eficacia de la mediación como método alternativo para la solución de conflictos en el campo escolar, según dispuesto en el Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico (Reglamento 8115).

RC 206

- Para ordenar, a través de la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que el Departamento de Salud y la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, provean a la Cámara de Representantes, dentro del término de quince (15) días después de aprobada esta Resolución, copia de toda estadística y/o estudios que se encuentren en su poder, relacionados a las personas con la condición de epilepsia.

RC 207

- Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico de animales peligrosos en Puerto Rico, a fin de buscar alternativas para mejorar esta situación; y para otros fines relacionados.

RC 218

- Para ordenar a las Comisiones de Transportación e Infraestructura; y de Seguridad Pública y para el Desarrollo de Iniciativas para Combatir el Crimen y la Corrupción de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de Puerto Rico con la ley federal, Ley Pública 103-272, conocida como el "National Motor Vehicle Title Information System".

RC 245

- Para ordenar a las comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva referente a la utilización de los recursos fiscales del Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados y los intereses generados del mismo.

RC 250

- Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y para la Erradicación de la Pobreza de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación que enfrentan las personas de edad avanzada que se mantienen por debajo de los niveles de pobreza en Puerto Rico.

RC 285

- Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud, Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación detallada en torno a la implementación del Plan Compresivo de Recreación al Aire Libre durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2013.

RC 294

- Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Bienestar Social y para la Erradicación de la Pobreza de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Programa Women, Infants, and Children Programs (WIC, por sus siglas en inglés) en Puerto Rico y como se está sirviendo a la población que utiliza estos servicios; con el fin de buscar alternativas que puedan mejorar la calidad de los servicios que ofrece el programa.

RC 306

- Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Para la Erradicación de la Pobreza de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Administración de Sustento de Menores (ASUME), el estado de los casos, el tiempo de demora en atenderlos, el perfil de los padres deudores, el número de trabajadores sociales disponibles, necesidad de reclutamiento de nuevos empleados, estadísticas al día con las que cuenta la agencia, y la necesidad de recibir mayores recursos presupuestarios.

RC 323

- Cooperativas y de Organizaciones Sin Fines de Lucro de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora del sistema cooperativista en Puerto Rico, sobre sus ejecutorias, logros y contribución al mejoramiento y bienestar de los objetivos que persiguen en beneficio económico y social para el País. Incluyendo, pero sin limitarse a los estudios operacionales, estadísticos, participación en programas federales y estatales, áreas y necesidades programáticas, cumplimiento con sus deberes ministeriales, así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos en la Isla y para otros fines relacionados.

RC 337

- Para ordenar a la Comisión de Cooperativas y de Organizaciones Sin Fines de Lucro de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los estudios operacionales y estadísticos, la participación en programas federales y estatales, las áreas y necesidades programáticas, las ejecutorias, logros, funcionamiento, efectividad y contribución al mejoramiento y bienestar de los objetivos que persiguen las Organizaciones Sin Fines de Lucro en beneficio económico y social del País.

RC 339

- Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud, Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación comprensiva sobre la implantación de la política pública sobre la juventud puertorriqueña en materias como el empleo, desarrollo social, cultural y educativo; sobre la situación actual en cuanto a desarrollo social, oportunidad educativa y laboral, participación en la formulación de política pública y aquellas otras que incidan sobre dicha población, a fin de auscultar la posibilidad de promulgar nueva legislación en torno a los jóvenes y/o de enmendar la legislación vigente.

RC 358

- Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud, Recreación y Deportes; y la de Educación, para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación comprensiva sobre la implantación y efectividad de las leyes que buscan prevenir el hostigamiento e intimidación de los estudiantes; y para otros fines relacionados.

RC 392

- Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Para el Desarrollo de Iniciativas Contra el Crimen y la Corrupción de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a la implantación de la Ley 266-2004, según enmendada, la cual estableció el "Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", con especial atención a los procedimientos dispuestos para que los organismos gubernamentales correspondientes cumplan con su responsabilidad de proveer información para mantener actualizado el Registro; evaluar la efectividad de las enmiendas, recientemente realizadas a la Ley Núm. 266-2004, antes mencionada, para alcanzar el cumplimiento con los requerimientos de la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como "Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006", y para mejorar el funcionamiento del Registro; examinar los procedimientos utilizados para fiscalizar el cumplimiento de los ofensores con su obligación de registrarse y mantener su información actualizada en el Registro; y emitir un informe con los hallazgos y las recomendaciones necesarias para maximizar la efectividad del Registro; y para otros fines.

RC 410

- Para ordenar a la Comisión de Educación y para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación en relación al cumplimiento de las universidades en Puerto Rico, públicas y privadas, con lo dispuesto en la Americans with Disabilities Act, mejor conocida como "Ley ADA", por sus siglas en inglés, que protege a las personas con impedimentos; y para otros fines.

RC 437

- Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes a que realice una investigación de naturaleza continúa, sobre la vigencia, implementación y suficiencia de la legislación y reglamentación que se ha aprobado para vindicar y proteger los derechos de los consumidores.

RC 457

- Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y para la Erradicación de la Pobreza, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la recopilación y metodología utilizada por parte de las agencias de la Rama Ejecutiva, en particular, el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia, en relación con las estadísticas de maltrato infantil en Puerto Rico; examinar los métodos de actualización y confiabilidad de las estadísticas recopiladas; examinar el desarrollo de procesos confiables de denuncias de maltrato infantil; identificar los recursos y/o alternativas para establecer y/o mejorar un sistema uniforme y coordinado de recopilación de estadísticas sobre maltrato infantil; y para otros fines relacionados.

Posición del IE

- **Actualmente, el Gobierno recopila información estadística sobre maltrato infantil en por lo menos las siguientes instancias:**
 - 1) El Departamento de la Familia produce estadísticas requeridas por disposiciones federales sobre el movimiento de casos de maltrato a niños atendidas por la Administración de Familias y Niños (ADFAN).
 - 2) La Policía de Puerto Rico prepara estadísticas sobre los incidentes registrados de maltrato de menores.
 - 3) El Departamento de Justicia produce estadísticas sobre el movimiento de casos de maltrato de menores, que han sido radicados en los Tribunales.
 - 4) La Oficina de Administración de Tribunales prepara estadísticas sobre el número de casos atendidos por los tribunales.
 - 5) El Departamento de Salud produce estadísticas sobre el número de víctimas de violaciones atendidas, a través del Centro de Ayuda de Víctimas de Violación.

Posición del IE

- Estas estadísticas no viabilizan una medición confiable de la prevalencia total de todos los incidentes de maltrato infantil en nuestra población, ya que siempre existirán casos de maltrato a menores que no se reportan al Gobierno . Su confiabilidad se limita a poder medir el desempeño del proceso administrativo que cada uno busca describir.
- Para poder estimar la prevalencia total de los incidentes de maltrato infantil en nuestra población es necesario realizar una Encuesta de Victimización. Estas utilizan protocolos especiales de recopilación para llevar el entrevistado a recordar eventos pasados que han tratado incluso de suprimir de su memoria. Estos protocolos requieren de una cuidadosa y delicada ejecución para asegurar que la posible víctima sienta confianza para admitir eventos que no se quisieron informar a las autoridades gubernamentales correspondientes. Como un ejemplo de una Encuesta de victimización, ver la National Crime Victimization Survey.

RC 480

- Para Ordenar a la Comisión de Educación y para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes a realizar una investigación exhaustiva acerca del problema de deserción escolar en las escuelas públicas de nuestro país. Requerir información al Departamento de Educación y al Departamento de la Familia sobre la deserción escolar y ordenar un estudio sobre el impacto socioeconómico que causa este problema, y para otros fines.

RC 499

- Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio de la Cámara de Representantes a realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto de los decretos contributivos otorgados en el pasado cuatrienio, evaluar su efectividad, si han cumplido los propósitos para los cuales fueron otorgados, así como los empleos que han creado.

RC 512

- Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a las posibles acciones discriminatorias por parte de las compañías de seguros de salud a la hora de denegar cubierta de servicios a personas con condiciones pre-existentes y la negativa de ofrecer cubiertas de farmacia a planes personales o familiares "directos".

RC 553

- Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer y Equidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la labor, las necesidades económicas, administrativas y operacionales de las diversas organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios de albergue y apoyo a mujeres víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico.

RS 1

- Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición a realizar una abarcadora investigación sobre todos los aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud a la población puertorriqueña, incluyendo, pero sin que constituya una limitación, una evaluación del programa gubernamental conocido como el Plan Mi Salud de Puerto Rico, un análisis del funcionamiento y operación de la Administración de Seguros de Salud, una evaluación de las instalaciones pertenecientes al gobierno que brindan servicios de salud a la ciudadanía y su funcionamiento, un estudio sobre los centros de trauma privados a los cuales se le extendió la inmunidad del Estado, los servicios médicos que actualmente se ofrecen a la población médico indigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como propuestas que le permitan al gobierno allegar recursos adicionales para fortalecer el financiamiento de los programas de salud gubernamentales, entre otros asuntos.

RS 7

- Para ordenar a las Comisiones de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas; y de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los factores que han contribuido al aumento en las quiebras en Puerto Rico, a fin de promover iniciativa para reducir las mismas.

RS 24

- Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la situación y el estado de las escuelas vocacionales, adscritas al Departamento de Educación; incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: infraestructura; la necesidad de equipo y materiales para la enseñanza vocacional; la necesidad de personal docente y no docente; la necesidad de reevaluar el currículo de educación vocacional a tono con la demanda de estos ofrecimientos vocacionales en el mercado laboral; la calidad de la enseñanza vocacional; la población beneficiada; el porcentaje de retención en las escuelas vocacionales, y la recopilación de estadísticas de ubicación posterior en el mercado laboral, programa dirigido a estudiantes de educación especial y programas de transición y vida independiente.

RS 49

- Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición; y a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a la administración del examen de reválida para los aspirantes a médicos, a los fines de determinar si el mismo ha sido administrado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 139-2008, conocida como "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica"; y a los criterios que se aplican en los Estados Unidos para el mismo tipo de examen que se ofrece en Puerto Rico.

RS 70

- Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la situación y el estado del manejo y disposición de los neumáticos desechados y las tarifas aplicables que provee la Junta de Calidad Ambiental para el procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de los neumáticos desechados ante los serios problemas de acumulación y pobre disposición de éstos.

RS 72

- Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas, la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre el cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.

RS 111

- Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del Estado, y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable; evaluar toda legislación o asunto de interés público relacionado con las asignaciones aprobadas y desembolsadas durante años anteriores, las recomendaciones que fueron aplicadas para gastos de funcionamiento, la realización de obras públicas y las aportaciones de capital; analizar todo asunto de proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-inversión y el uso de los fondos públicos; investigar los procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), así como la efectividad de cualquier legislación presentada en años anteriores para esos fines; examinar el presupuesto para identificar partidas que puedan redirigirse para la creación de empleos; investigar los procedimientos para otorgar licencias para operar y fiscalizar las máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en los comercios de Puerto Rico; investigar todo asunto de naturaleza fiscal de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, así como de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RS 115

- Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua y abarcadora en torno a todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo del turismo interno y externo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; estudiar todo aquello que permita definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo en todas sus ramificaciones, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo nacional e internacional, los incentivos ya sean a barcos cruceros, hoteles, paradores, excursiones, entre otros; investigar el funcionamiento, desempeño y ejecutorias de la transportación turística como lo son: los barcos cruceros, líneas aéreas, y taxis turísticos; realizar un estudio en base a la competitividad de los ofrecimientos turísticos de Puerto Rico en el marco internacional y la efectividad de los esfuerzos de mercadeo que se llevan a cabo por el sector público y privado; investigar todo lo relacionado a la dirección, las funciones, y ejecutorias de la Compañía de Turismo, así como las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas al turismo; investigar las condiciones en las que se encuentran nuestros balnearios y áreas de valor turístico de Puerto Rico; investigar sobre el funcionamiento del sistema de permisología para la apertura de hoteles, condo-hoteles, paradores, cualquier negocio o comercio relacionado al turismo; estudiar las ejecuciones de las instituciones académicas que provean cursos dirigidos al turismo, hotelería, cultura, entre otros relacionados.

RS 121

- Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a todo asunto relacionado con las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de nuestros trabajadores; estudiar la viabilidad de la creación de alternativas noveles para promover la creación de empleos, mediante la inversión de capital por el sector privado, tanto local y nacional como del exterior; realizar estudios exhaustivos sobre las prioridades económicas cónsonas con la creación de empleos, así como las funciones, procedimientos y ejecutorias de aquellos programas de empleo existentes; investigar los servicios de orientación laboral, la capacitación sindical, el desempleo y la seguridad en el empleo; estudiar todo asunto relacionado a la prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes en el trabajo; auscultar la posibilidad de implementar, formular y promulgar cualquier política pública en el área de recursos humanos; investigar todas aquellas leyes aprobadas en los pasados años que atenten en contra la seguridad, derechos y garantías aplicables a nuestros servidores públicos, así como aquéllas, contrarias a la responsabilidad recíproca del empleado y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RS 157

- Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana, Economía Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la cantidad de querellas que existen pendientes de ser investigadas sobre casos de maltrato a envejecientes dentro de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia, con el fin de proveer un mejor servicio a las personas de edad avanzada en la isla.

RS 285

- Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación abarcadora sobre el uso y consumo de la medicina alternativa en la Isla, incluyendo los tratamientos ofrecidos a los pacientes diagnosticados con enfermedades catastróficas, como el cáncer.

RS 321

- Para ordenar a las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de Salud y Nutrición realizar una investigación sobre la violación de derechos civiles a la población asociados a la prestación y el manejo de servicios de salud mental bajo el sistema de salud del Gobierno de Puerto Rico.

RS 329

- Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos a llevar a cabo una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad de trato al recibir los beneficios, el reconocimiento de su labor y los servicios de salud que requieren.

RS 357

- Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, realizar una investigación los centros de educación acelerada en Puerto Rico, la fiscalización y regulación que el Consejo de Educación de Puerto Rico y otras agencias pertinentes del Estado Libre Asociado están realizando sobre dichos centros y su efecto sobre la matrícula de la corriente de educación regular de las escuelas superiores del País.

Agradecimiento

¡ Muchas
Gracias !